

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ – FACULTAD DE CIENCIAS – CHILE Y  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS,  
FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES –  
BOLIVIA .**

**DECRETO EXENTO N° 00.420/2021.**

Arica, 04 de junio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018 Carta REC. N°853.2021, de mayo 31 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.723/2019 de julio 08 de 2019, se aprueba Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Mayor San Andrés Bolivia y la Universidad de Tarapacá, Arica- Chile.

Que, con fecha 04 de diciembre de 2020, se celebró Convenio Específico de Colaboración Científica entre la Universidad de Tarapacá, Facultad de Ciencias, Chile y la Universidad de San Andrés, Facultad de Ciencias Puras y Naturales, Bolivia.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 077/21 de fecha 20 de mayo 2021, por las instancias correspondientes “se ajusta estrictamente a derecho”.

El mérito de lo solicitado por Carta REC. N°853.2021, de mayo 31 de 2021, aprobación del Convenio Específico de Colaboración Científica entre la

Universidad de Tarapacá, Facultad de Ciencias, Chile y la Universidad de San Andrés,  
Facultad de Ciencias Puras y Naturales, Bolivia.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ – FACULTAD DE CIENCIAS – CHILE Y UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES – BOLIVIA**, de fecha 04 de diciembre de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de cinco (05) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD  
ARICA

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
RECTOR  
ARICA

  
  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
CONTRALOR  
ARICA

ERP.PLC.yvv

10 JUN 2021